

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>	<b>CÓDIGO: ID-F-037</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADO / ESTADO ELECTRÓNICO</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/jul./2025</b>

## GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

### ESTADO No. 003-2026

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 del Código General Disciplinario y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

<b>Proceso N°</b>	<b>Informante</b>	<b>Disciplinados</b>	<b>Fecha y No. Auto</b>	<b>Decisión</b>	<b>Recursos Procedentes</b>	<b>Observación</b>
044-2025	Esperanza Cáceres Salamanca, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano	MAURICIO BARÓN GRANADOS	Auto No. 025 del 17 de febrero de 2026	Archivo de Investigación Disciplinaria	Contra este proveído procede recurso de apelación (artículo 134 CGD).	(-)

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de UN (1) DÍA, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), de hoy 04 de marzo de 2026.

---

**Carlos Hernán Mina Chicué**  
**Abogado Comisionado - del Grupo de Control Interno Disciplinario**